



AUTORIZA PERIODO DE LACTANCIA DE DOÑA MARIA CRISTINA MORA PEREIRA, TENS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3015

CHILLÁN VIEJO, 20 SEP 2018

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Ley ° 20.166, la cual modifica el Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar el beneficio de Periodo de Lactancia de Doña **MARIA CRISTINA MORA PEREIRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.861.294-5, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

La solicitud presentada por la funcionaria Doña **MARIA CRISTINA MORA PEREIRA**, madre del Sr. Gonzalo Nicolás Alexis Rivas Mora, C. de Identidad N° [REDACTED] en la que solicita acogerse al beneficio del periodo de Lactancia.

Decreto Alcaldicio (S) N° 411 del 28.02.2011, el cual aprueba Nombramiento en calidad de titular de Doña **MARIA CRISTINA MORA PEREIRA**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior.

Decreto Alcaldicio N° 3649 del 06 de noviembre de 2017, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO

1.- AUTORIZASE PERIODO DE LACTANCIA a Doña MARIA CRISTINA MORA PEREIRA, N° [REDACTED] Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", a contar del 04 de octubre de 2018 al 31 de enero de 2020, según se indica:

Jornada de lunes a viernes, desde las 08:00 a 08:30 hrs. (30 min.) y desde las 13:00 a 13:30 hrs. (30 min.). El horario de trayecto será desde las 13:30 a 14:00 hrs. (30 minutos).

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDESA (S)**

CLV/HHH/HHH/MHF/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta RRHH, Dirección CESFAM Dr. Federico Puga Borne.